



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 112 DE 2015 (Marzo 25 de 2015)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.
2. Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías, la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.
3. En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

4. Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que deberán ser contratadas. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de adquirir colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, de acuerdo a los implementos que se definió para cada área artística.
5. La dotación artística definida para el área de danza, busca fortalecer los procesos de iniciación formativa, y de manera adicional busca facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento.
6. En ese sentido, anclados al Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada, con el siguiente proceso respondemos a:

Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia  
Componente 2.3. Cultura – Antioquia  
Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación  
Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.

7. En la actualidad De igual forma, aportamos a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces. El presente proceso se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de parques educativos, además, se da cumplimiento al objeto de la Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.
8. El día 25 de febrero de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitios web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Sesenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta pesos m/l (\$63.583.040) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 145 de febrero 19 de 2015, con un plazo de Un (1) mes y quince (15) días contado a partir del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación según acta N° 013 de Febrero 24 de 2015.
9. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, para lo cual fueron recibidas ocho (8) solicitudes de limitación a Mipyme, por lo tanto el presente proceso fue limitado a Mipyme nacional, tal y como

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

consta en la Resolución N° 0087 del 06 de marzo de 2015. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron varias observaciones por parte de las siguientes entidades: Ofibod Ltda, Didácticos, símbolos y signos S en C, Instalaciones y Suministros JD, Espumas Santafe de Bogotá, Espumlandia y Marlon Moreno, a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido para ello en el cronograma. En relación al pliego de condiciones definitivo el mismo junto con el acto administrativo de apertura fue publicado el día 06 de marzo de 2015.

10. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

#	PROPONENTE
1	DOTAHOJAR COLCHONES
2	ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
3	UNIMAX S.A.
4	DISTRIBUIDORA DORIS S.A.
5	COMERCIAL DEPORTIVAS HERIDA
6	COLCHONES UNIVERSAL S.A.S.
7	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.
8	YUBARTA S.A.S.

11. Una vez realizada la verificación de requisitos se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador que los proponentes: Almacén El Deportista S.A.S., Yubarta S.A.S., Unimax S.A., Distribuidora Doris S.A. y Agencia Grupo BRAND S.A.S. habilitaron jurídica, financiera y técnicamente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, y los proponentes: Dotahogar Colchones no cumplía experiencia mínima solicitada, Comercial Deportiva Hérida especificaciones técnicas de la muestra física y Colchones Universal S.A.S. fue eliminado por no cumplir con el indicador de liquidez exigido en el pliego de condiciones para el presente proceso, a pesar de haberseles solicitado subsanar sus propuestas y/o muestra físicas, no lo hicieron, en tal sentido no fueron habilitados para continuar con el presente proceso de selección. El Informe de evaluación final fue publicado el día 20 de marzo de 2015, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones ninguno de los proponentes se manifestó al respecto.
12. El día 24 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para el certamen de subasta presencial, se hizo presente la representante legal suplente de Almacén El Deportista S.A.S., los demás proponentes no asistieron, tal como consta en el acta respectiva.

Una vez en la diligencia se procedió a realizar la apertura de sobres con el fin de verificar el correcto diligenciamiento del Formato No. 3. “propuesta económica”, verificando que las propuestas fueron diligenciadas correctamente y no superaron el

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

presupuesto oficial, teniendo como precio menor inicial para efectuar los lances el presentado por *DISTRIBUIDORA DORIS S.A* equivalente a \$63.463.040 IVA Incluido.

13. Realizada la puja dinámica, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 41 del decreto 1510 de 2013 para la subasta inversa, y acorde con lo señalado en el artículo 43 de la misma obra el cual señala expresamente ....”*La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*” el representante legal de ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S, presento el lance más bajo equivalente a \$62.764.900 IVA incluido.
14. Según la recomendación del comité evaluador designado, en sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizada en marzo 25 de 2015, y según consta en acta No. 021, se aprobó adjudicar la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2015 cuyo objeto es “Adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia” al proponente **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S. por un valor de sesenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos** \$62.764.900 IVA incluido conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 001 de 2015 cuyo objeto es “Adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia” al proponente **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S. por un valor de sesenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos** \$62.764.900 IVA incluido conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta de certamen de subasta inversa presencial, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 001 de 2015”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto de administrativo se publicará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

ORIGINAL FIRMADO (OF)  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Laura María Cárdenas Marín Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres. Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---------------------------------------	--------	---	--------	---